



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 09 de enero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

#### VISTO:

El Oficio N 001-JVBDM-SJT/2024, emitido por la Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo, sobre solicitud de reconocimiento de conformación de la Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo del Distrito de San Jerónimo de Tunan-Huancayo-Junín, periodo 2024-2025, mediante Resolución de Alcaldía, e Informe N° 006-2024-GPSyDH/MDSJT, de fecha, 08 de enero 2024,

#### CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, de Ley de reforma de los Artículo 191 °, 194 ° y 203 ° de la Constitución Política del Perú, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia concordante con los dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de o administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, por lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Artículo 106° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La Junta de delgados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de la agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que esta organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autónomo y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecina, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación , de conformidad con el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993.

Que, el numero 6) del Artículo 113° de la Ley N °27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estableció que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturales vecinal”.

Que, el Artículo 116° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las juntas vecinales, prescribe: “Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones”.

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, considera importante la Consolidación de la Participación Multisectorial, como base fundamental para el desarrollo local, por lo que es necesario emitir el dispositivo municipal correspondiente que reconozca a cada integrante de la Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín.

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción concertada con el gobierno local.



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Que, mediante Oficio N 001-JVBDM-SJT/2024 con Expediente N° 045, ingresado a Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan el día 08 de enero del 2023, emitido por la Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo, quien, solicita reconocimiento como Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo del Distrito de San Jerónimo de Tunan del periodo 2024-2025; adjuntando el Acta de Sesión Extraordinaria de Elección de Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo de 09 de diciembre 2023;

Que, Informe N° 006-2024-GPSyDH/MDSJT, de fecha, 08 de enero 2024, la Gerente de Promoción social y Desarrollo Humano, Lic. Astrid Alina Acosta Aliaga, en el que emite opinión favorable al reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo-Junín, el cual es sustentado mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Elección de Junta Directiva del Barrio Dos de Mayo de 09 de diciembre 2023;

Que, por los fundamentos e informes expuestos en la presente, de conformidad con lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la conformación de la Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín, con vigencia desde el 01 de enero 2024, periodo 2024-2025 conformada mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Elección de Junta Directiva del Barrio Dos de Mayo de 09 de diciembre 2023, de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
BRUNO CAMPOSANO FAUSTO	19802116	PRESIDENTE
FARJE MALPICA CONSUELO LUZ	19895956	VICEPRESIDENTE
BENDEZU SANCHEZ CELIA MARGOT	40531168	SECRETARIA
CARLOS DE LA VEGA INDIRA DAMIANA	19968380	TESORERO
CARLOS DE LA VEGA SONIA	19967459	FISCAL
PARDAVE ERQUINIO ELIZABETH DORIS	48171693	VOCAL 01
VACAS VILLAFUERTE WALTER JULIO	09196848	VOCAL 02
ARTOLA CHUCO GRIMALDO DONATO	20882824	VOCAL 03

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan el cumplimiento de la presente Resolución conforme a la normativa vigente y el Registro de la Junta Vecinal reconocida en el Artículo precedente en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín, Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan y unidades orgánicas correspondientes, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN  
Mesa de Partes  
*Mg. B. Stany Aguilar Rojas*  
ALCALDE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

[www.munisanjeronimodetunan.gob.pe](http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe)

[mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe)